15ª Es tambien obligacion del rematista facilitar el aceite para los faroles de los serenos.

Cáguas, 18 de Enero de 1883. — El Secretario, *Gerardo Darder.* — El Síndico, *Manuel J. Sicardó.* — Vº Bº — El Alcalde, *José Mª de la Vega.*

MODELO DE PROPOSICIONES.

"Don N.... N...., vecino de...., con la garantía prevenida segun atestado que acompaña, se presenta como licitador al ramo del alumbrado público para el año de 82 á 83, ofreciendo tantos... pesos. Acepta las condiciones del pliego y renuncia todos los fueros y derechos á su favor."

(Fecha y firma.)

[265] 3—2

PLIEGO DE CONDICIONES

administrativas que ha de regir en la subasta del ramo de bagajes.

1ª La subasta se verificará públicamente en la Sala de sesiones ante el Ayuntamiento en el dia y hora que oportunamente se anunciarán en el PERIÓDICO OFICIAL y en carteles fijados en los sitios de costumbre en esta poblacion y de su auxiliar Gurabo, sometiéndose los subastadores á las reglas que se establecen.

2ª La subasta se verificará por el año económico de 82 á 83 y las proposiciones que se hagan se presentarán en pliego cerrado y lacrado, con media hora de anticipacion á la de la subasta y con arreglo al modelo que al pié se inserta.

3ª No se admitirá proposicion alguna que exceda de 1,400 pesos anuales moneda corriente, consignados en el presupuesto del actual año económico y en proporcion al tiempo por que se verifique el remate, y al hacerse la proposicion deberá acompañarse al pliego de oferta el recibo del Recaudador de contribuciones de haberse consignado en Depositaría como garantía provisional la suma de 40 pesos, cuya garantía no retirará el agraciado hasta despues de terminado el año de su compromiso para que sirva de fianza.

4ª No se admitirá tampoco proposicion alguna en que no se exprese el precio por legua, de un caballo de silla, de carga, de un asiento de coche y de un carro con una, dos ó tres yuntas de bueyes, sin que exceda de 3 reales por legua el primero, de 2 por el segundo, de 40 centavos por asiento de coche y de 6 reales por carro si es de una yunta, 8 si es de dos y 12 si fuere de tres.

5ª Será obligacion del rematista tener á disposicion de la Alcaldía y en la poblacion no fuera de ella un número de bagajes que no bajará en ningun caso de diez y seis caballos de silla, veinte y cuatro de carga, dos coches y cuatro carretas con dos yuntas de bueyes cada una, debiendo presentar en el acto del remate las propiedades del ganado y matrículas de los carros y coches, y los bagajes serán inspeccionados semanalmente por un delegado del Ayuntamiento con autorizacion bastante para desechar los que no fueren útiles para el servicio, é imponer la multa que creyere conveniente en atencion á la falta.

6ª El rematista facilitará con tal de que se le dé aviso con quince minutos de anticipacion, á cualquier hora del dia ó de la noche los bagajes que se le pidan con urgencia, incurriendo en la multa de 5 pesos por cada bagaje si no cumple.

7ª Será obligacion del contratista presentar siempre las bagajes completamente aforados segun su clase.

8ª Del mismo modo, proveerá el contratista á esta Alcaldía de los coches que se necesiten para diligencias judiciales, visitas del Excmo. Sr. Gobernador General, del Iltmo. Sr. Obispo y de cualquiera otra persona, á quien se deba este servicio, así como toda clase de bagajes en los casos extraordinarios de llegadas de tropas, etc., presentándolos en esta Alcaldía á la hora ó ménos, si el caso lo exige, de haber recibido el aviso, aunque pasen del número señalado en el artículo 5º siendo tambien de su obligacion tener los peones necesarios para el servicio, y quedando inculso en la multa de 5 pesos por cada bagaje que deje de remitir.

9ª Tendrá derecho el contratista á cobrar el tanto por legua estipulado por disposiciones superiores, ó sean 1½ real por bagaje de silla, 1 real por bagaje de carga, 2 reales por carro con una yunta de bueyes, 3 por una de dos yuntas y 4 por uno de tres.

10ª Queda obligado el rematista á tener por su cuenta en el pueblo de Gurabo, un encargado que suministre los bagajes que allí puedan necesitarse, siendo el contratista responsable de toda falta en este asunto que desvanecerá con la multa establecida en el artículo 6º de este pliego.

11ª La cantidad por que se haga el remate se abonará mensualmente á prorateo entre las demás atenciones municipales segun el estado de los fondos.

El rematista queda del mismo modo obligado á satisfacer las contribuciones que por remate se le impongan, tanto en lo que toca al Estado como al Municipio, segun tarifa y repartos correspondientes.

13ª Las matrículas de que habla la regla 5ª de este pliego de condiciones, se agregarán al expediente de remate como garantía y no serán devueltas al rematista hasta terminado el año de su compromiso.

Cáguas, 18 de Enero de 1883.— El Secretario, *Gerardo Darder.* — El Síndico, *Manuel J. Sicardó.* — Vº Bº — El Alcalde, *José Mª de la Vega.*

MODELO DE PROPOSICIONES.

"Don N.... N...., de tal parte, con la garantía exigida, segun atestado que acompaña se presenta como licitador al ramo de bagajes, ofreciendo tantos... pesos y que facilitará por legua, un caballo de silla en tanto.., uno de carga en tanto.. y un carro con una yunta de bueyes en tanto..., con dos, en tanto...., con tres en tanto... Acepta las condiciones del pliego y renuncia los fueros y derechos á su favor."

(Fecha y firma.)

[265] 3—2

Alcaldía Municipal de las Piedras.

Por auto de esta fecha se manda sacar en pública subasta una casa de madera del país techadas de paja, con cuarenta cuerdas de terreno, embargadas para cobro de contribuciones á la sucesion de Ramon y Máximo Mojica, sita en el barrio de Montones, de este término municipal, cuya casa y terreno ha sido tasado en cantidad de 175 pesos, y lindan por el Norte con la sucesion de Basilio Gomez, por el Este con la misma finca, por el Sud con la sucesion de Luis Martinez y por el Oeste con Nieves Negron y la sucesion de Josefa Martinez, dicho acto de remate tendrá lugar el Lúnes 5 de Febrero próximo de dos á tres de su tarde en los Salones de esta Alcaldía; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Lo que se hace público para general conocimiento, el de los interesados y concurencia de licitadores.

Piedras, 20 de Enero de 1883.— El Comisionado de apremio, *Ramon Mollfulleda.*— Vº Bº — El Alcalde, *Saturnino Fonzalez y Reguera.* 3—2

Por auto de esta fecha se manda sacar en pública subasta cinco cuerdas de terreno, embargadas á Gregorio Daza para cobro de contribuciones, sita en el barrio del Rio, de este término municipal, las cuales han sido tasadas en cantidad de 50 pesos y lindan por el Norte con la misma finca, por el Este con Bernardino Mendoza, por el Sud con el rio de Gurabo y por el Oeste con Don Antonio Rodriguez, cuyo acto tendrá lugar el Lúnes 5 de Febrero próximo de tres á cuatro de su tarde en los Salones de esta Alcaldía; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion

Lo que se hace pùblico para general conocimiento' el de los interesados y concurrencia de licitadores.

Piedras, 20 de Enero de 1883.— El Comisionado de apremio, *Ramon Mollfulleda.* — Vº Bº — El Alcalde, *Saturnino Gonzalez y Reguera.* 3—2

Por auto de esta fecha se manda sacar en pública subasta diez y seis cuerdas de terreno embargadas para cobro de contribuciones á Toribio Cruz sita en el barrio de Teja de este término municipal las cuales han sido tasadas en cantidad de 74 pesos y lindan por el Note, con terrenos del encargado José Cruz Torres, por el Este, con la quebrada denominada *La pastilla* por el Sud, con Manuel María Ribera y Salvadora Cuadrado y por el Oste, con Candelaria cuyo acto tendrá lugar el Lúnes 5 de Febrero próximo de una á dos de su tarde en los salones de esta Alcaldía, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y concurrencia de licitadores.

Piedras, 20 de Enero de 1883.— El Comisionado de apremio, *Ramon Mollfulleda.*— Vº Bº — El Alcalde, *Saturnino Gonzalez y Reguera.* 3—2

Por auto de esta fecha se manda sacar en pública subasta nueve cuerdas de terreno embargadas para cobro de contribuciones á Victor Cruz, sita en el barrio de Teja de este término municipal las cuales han sido tasadas en cantidad de 36 pesos y lindan por el Norte, con Gregorio Cruz; por el Este con Juan de Mata de Leon por el Sud, con Don Rodulfo Perez y por el Oeste, con Lorenzo Diaz y Ana García, señalándose para el acto el Lúnes, 5 de Febrero próximo de doce á una de su tarde en los salones de esta Alcaldía, no admitién dose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Piedras, 20 de Enero de 1883.— El Comisionado de apremio, *Ramon Mollfulleda.* — Vº Bº — El Alcalde, *Saturnino Gonzalez y Reguera.* 3—2

Alcaldía Municipal de Adjuntas. — Secretaría.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal se saca à pública subasta el suministro de medicinas á los enfermos pobres de la jurisdiccion por el tiempo que resta del presente año económico, cuyo acto tendrá lugar 15 dias despues de aquel en que este anuncio aparezca en la GACETA OFICIAL.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra á disposicion de quien desee examinarlo, el pliego de condiciones por que han de regirse los licitadores

Lo que para general conocimiento se hace público.

Adjuntas, 19 de Enero de 1883.— El Secretario, *Marcelino Andino.* — Vº Bº — El Alcalde, *Armendariz.* [260] 3—2

Alcaldía Municipal del Dorado. — Secretaria.

Vacante la plaza de Sobrestante de camino de este pueblo, por renuncia del que la servia, y dotada con 1 peso por cada dia laborable, el Ayuntamiento en sesion ordinaria del dia 8 del actual acordó se anuncie dicha vacante por medio del PERIÓDICO OFICIAL á fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en esta Secretaría de mi cargo, dentro del término de quince dias contados desde la fecha en que por primera vez sea publicado el presente anuncio.

Dorado, 22 de Enero de 1883.— El Secretario, *Miguel Fuertes.* — Vº Bº — El Alcalde accidental, *Alegría* [262] 3—2

Alcaldia Municipal de Rio-grande. — Secretaria.

Durante la primera quincena del mes de Febrero próximo venidero estarán de manifiesto en esta Oficina de mi cargo las listas de electores para Ayuntamientos y Diputacion provincial, así como la de elegibles para el cargo de Concejal, con el fin de que los interesados puedan exâminarlas y presentar las solicitudes de inclusion ó exclusion que estimen oportunas, entendiéndose que transcurrido el plazo señalado no se admitirán reclamaciones de ningun género y se resolverán las que hayan sido presentadas en la sesion ordinaria siguiente que se celebre en la última quincena del mes indicado.

Rio-grande, 18 de Enero de 1883. — El Secretario, *J. Antonio García.* — Vº Bº — El Alcalde, *Villamil.* [240] 3—3

Alcaldia Muincipal de Hormigueros.

Por acuerdo del Ayuntamiento de este dia se anuncia al público la vacante de Médico titular de este pueblo, dotada con 600 pesos anuales de sueldo.

Los Facultativos que la interesen remitirán sus solicitudes hasta el 6 de Febrero próximo, acompañada de su título ó una cópia legalizada en forma.

Hormigueros, 17 de Enero de 1883. — El Alcalde, *V. Barber.* [237] 3—3

En este dia me ha dado cuenta Don Enrique Weber, vecino de San German, que desde el mes de Octubre próximo pasado, le ha desaparecido de la hacienda *San José*, de esta jurisdiccion, donde lo tenía pastando, un potro de su propiedad, negro, entero, de tres años y medio de edad, un lucerito, paso saliente, la pata derecha trasera blanca, 6¼ de alzada creciente, la cola despuntada y al lado izquierdo atrás las iniciales R. R.

Lo que segun lo dispuesto se hace público á los efectos consiguientes.

Hormigueros, 18 de Enero de 1883. — El Alcalde, *V. Barber.* [236] 3—3

Alcaldía Municipal de Toa-baja. — Secretaria.

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesion ordinaria celebrada el 10 del corriente, acordó dejar sin efecto el anuncio relativo á la provision de la plaza de Escribiente de esta Alcaldía, dotada con 25 pesos mensuales y publicado en los números 3, 4 y 5 de la GACETA OFICIAL de esta Isla correspondientes á los dias 6, 9 y 11 de dicho mes, y creó en su lugar otra anexa al destino de Comisionado de apremio, con el sueldo de 30 pesos tambien mensuales y los derechos que en la vía ejecutiva y de apremio en cobro de contribuciones puedan devengarse. Y se hace público por medio del presente, á fin de que los que deseen optar por ella presenten sus solicitudes en esta Secretaría á mi cargo dentro del término de quince dias acompañadas de certificaciones de buena conducta, siendo condicion precisa que los primeros de los expresados documentos han de ser escritos de puño y letra de los interesados.

Toa-baja, 15 de Enero de 1883. — El Secretario, *José E. Perez.* — Vº Bº — El Alcalde, *Pastor.* [242] 3—3

Doña Susana Morse, viuda de Lind, pone en conocimiento de esta Alcaldía que en la noche del 8 del corriente mes desapareció de su hacicenda *Enriqueta*, un caballo de su propiedad, color zaino amarillo, crines y cola abultadas, paso trote, 6¼ alzada y de 6 años de edad.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes

Arroyo, 22 de Enero de 1883.— El Secretario, *Francisco Fernandez Porrata.*— Vº Bº — El Alcalde, *Mendez de Cardona.* [262] 3—2

Alcaldía Municipal de San Sebastian.

El vecino Don José Tomás Gonzalez me dá cuenta habérsele desaparecido una yegua de color zaino, alzada 6¼, paso devanado y un lucero en la frente.

Don Vicente Rivera, tambien vecino, ha participado la desaparicion de dos vacas de su propiedad, una negra con chifles agudos y otra galana de blanco y colorado.

Y lo hago público para general conocimiento.

San Sebastian, 16 de Enero de 1883. — El Alcalde, *Luis R. García Sanche.* [244] 3—3

Alcaldia Municipal de Gurabo. — Secretaria.

No habiéndose presentado licitadores para la subasta de los siete bueyes y dos carros de la propiedad del Ayuntamiento, este acordó se procediese á nueva licitacion prévia rebaja, debiendo tener lugar la subasta á los ocho dias despues de la publicacion del presente en la GACETA OFICIAL, todo con arreglo al pliego de proposiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.